

**INFORME DE EVALUACIÓN N.º 17/24
LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/2024 - "SERVICIO DE
TELEVISIÓN DIGITAL PARA EL MEF" - PLURIANUAL - ID: 446.672.**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 19 días del mes de noviembre de 2024, siendo las 09:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación, constituido por Resolución MEF/GG N° 144/2024, del 25 de setiembre de 2024, para la evaluación de la oferta correspondiente, a la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/2024 - "SERVICIO DE TELEVISIÓN DIGITAL PARA EL MEF" - PLURIANUAL - ID: 446.672.**

Para tal efecto, se hallan designados los siguientes funcionarios:

- *Abg. Eduardo Núñez, Representante de la Gerencia General.*
- *Lic. Diana Núñez, Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.*
- *Lic. Carlos Miranda, Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.*

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

1. Pliego de Bases y Condiciones
2. Acta de prorrogas
3. Apertura de Sobres de fecha 14/11/2024.
4. Antecedentes del proceso y la siguiente oferta:

1	80000519-8	TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)	gobierno@tigo.com .py
---	------------	--	--------------------------

Antes de iniciar la evaluación de la oferta todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con las personas de la empresa a ser evaluada.

Seguidamente, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 54 de la Ley N° 7021/22, elevamos a la máxima autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la licitación de referencia.

Aclaremos que la evaluación se regirá por los criterios establecidos en el pliego de bases y condiciones y conforme a lo establecido en el *DECRETO N.º 2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"*.

Una vez verificada las ofertas, pasamos a expresar cuanto sigue:

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

A continuación, se transcribe parte de las verificaciones realizada en el acta de apertura de sobres:

Se realiza la verificación cuantitativa de los documentos sustanciales presentados y detallados a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 510.000 Tipode Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: La Consolidada S.A. Monto total asegurado Gs.: 2.500.000 Vigencia de la Póliza: De 08/11/2024 a 17/05/2025, 190 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras	Inscrito
TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)	57	1824742	NO	Registro Proveedor

OBSERVACIONES DE OFERENTES:

- No hubo observaciones de oferentes.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 75 y 79 del Decreto N° 2264/24, por el cual se reglamenta la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"; se procede a la evaluación de las ofertas que se han presentado, y se verifica el cumplimiento de las mismas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

Empresa: TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)

N°	Lo requerido por el PBC	Situación del documento	Ubicación de la evidencia
1	El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE	Oferta: F. 1 al 3.-
2	La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.	CUMPLE	Oferta: F. 4 al 6
3	Los documentos que acrediten la existencia del oferente.	CUMPLE	Constancia Perfil del Proveedor N.º 1824742 Oferta: F. 12.-13.-
4	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.	CUMPLE	Constancia Perfil del Proveedor N.º 1824742 Oferta: F. 12.-13.-
5	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	CUMPLE	Constancia Perfil del Proveedor N.º 1824742 Oferta: F. 12.-13.-
6	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (para personas jurídicas).	CUMPLE	Constancia Perfil del Proveedor N.º 1824742 Oferta: F. 12.-13.- 14 y 15.-

Conforme al análisis realizado a la oferta presentada y tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en la reglamentación, se puede colegir que la empresa TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE), CUMPLE con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:

Se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada, y, se expone que la empresa oferente no presenta errores aritméticos; seguidamente, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas, cuyo anexo forma parte del presente informe de evaluación.

MARGEN DE PREFERENCIA

La empresa TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE), no presenta con su oferta, el Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Art. 3 del Decreto 9649 de fecha

7 de septiembre de 2012, para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, conforme establece la Ley N.º 4558/11 “QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” EN SU ART. 2 Y ART. 3 INC. C); y su Decreto Reglamentario N.º 9649/12, asimismo conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones se ha realizado la verificación en el Portal (MIC), y se constata que esta empresa Oferente no ha gestionado certificado alguno. Sin embargo, al ubicarse como única oferta su posición en el cuadro comparativo de ofertas no varía.

Solicitudes de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente

En este marco, continua la revisión de las documentaciones de carácter formal conforme a los requerimientos de calificación, con este cometido, se ha constatado la falta de presentación de algunas documentaciones formales dentro de la oferta, razón por la cual el Comité decide remitir requerimientos de presentación de documentos.

A través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, y, según Nota MEF/GG/DGAF/CUOC N.º 379/2024, solicita aclaraciones y documentaciones a la empresa TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE):

- I. De manera a conocer su estructura y precio descrito, se requiere una explicación detallada de la descomposición de su PRECIO UNITARIO ofertado para el ítem 2, con el detalle mínimo establecido en el apartado composición de precios del pliego de bases y condiciones.
- II. DDJJ mediante el cual, el oferente se compromete en caso de ser adjudicado a contar con firma electrónica cualificada para la suscripción del respectivo contrato y todos los demás documentos relativos a la relación contractual, de conformidad con las normativas que rigen la firma electrónica (Ley N.º 6822/2021 "DE LOS SERVICIOS DE CONFIANZA PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, y su reglamentación, Decreto del Poder Ejecutivo N.º 7576/2022), como en virtud de lo establecido en la Ley N.º 6562/2020 DE LA REDUCCIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE PAPEL EN LA GESTIÓN PÚBLICA Y SU REEMPLAZO POR EL FORMATO DIGITAL, conocida como Papel Cero, y su reglamentación, Decreto del Poder Ejecutivo N.º 4845/2021.

El Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

Transcurrido el plazo, el comité verifica que la empresa oferente ha presentado documentos dentro del plazo otorgado, y los mismos forman parte de estos trámites. Con base a la respuesta obtenida, se deja constancia que la empresa TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE), remite documentación según SIME N.º 104.452/2024.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

El precio ofertado por la empresa TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE), en el ítem 1 y 3, se encuentran dentro de los rangos aceptables respecto al referencial, sin embargo, el (ítem 2) se encuentra por debajo del 25% de la estimación de costo, respecto al referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación, por lo

que el comité consideró realizar la solicitud al oferente el desglose de precio ofertado para dicho ítem. Motivo por el cual, a través de la Nota MEF/GG/DGAF/CUOC N.º 379/2024, a solicitud del comité de evaluación, se ha requerido entre otras, a la empresa TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE), lo siguiente: *“De manera a conocer su estructura y precio descrito, se requiere una explicación detallada de la descomposición de su PRECIO UNITARIO ofertado para el ítem 2, con el detalle mínimo establecido en el apartado composición de precios del pliego de bases y condiciones”*. Dentro del plazo otorgado, la empresa TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE), ha presentado las documentaciones requeridas, tramitadas a través del Expediente SIME N.º 104.452/24, este comité toma en consideración, dando lugar a los mismos y formando parte dichos documentos de estos trámites. Con relación a la descomposición de precios de la empresa oferente, se ha tomado en consideración el desglose presentado, cuyos costos se encuentran justificados en atención a la composición de la estructura de precio presentado por el oferente, del mismo modo cabe resaltar que esta diferencia en conjunto da un monto a favor del Estado Paraguayo, y no pone en riesgo la prestación del bien/servicio, posibilitando de esta forma la obtención de economía en el costo de la satisfacción de la necesidad pública, sujetándose a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, por lo tanto, el precio ofertado para el ítem 1, 2, y 3, resulta ACEPTABLE y razonable para este CEO.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar, contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22; el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

Requisitos Documentales para la Evaluación de las Condiciones de Participación:	Situación del Requisito - oferente Telecel SAE
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	CUMPLE Presenta formulario de ofertas, y en la constancia Perfil del Proveedor registra constancias de registro de estructura jurídica y beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.	SIN REGISTRO
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	SIN REGISTRO
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el	SIN REGISTRO

<p>párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.</p>	
<p>5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.</p>	<p>CUMPLE: ha proporcionado con su oferta el formulario de Declaración de personas. - Oferta: F. 11.- SIN REGISTRO: Se realizó la verificación en el Portal de Contrataciones, en el registro “Sanciones a Proveedores” y no se ha verificado registros de sanciones o inhabilitaciones.</p>
<p>6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.</p>	<p>SIN REGISTRO Se realizó la verificación en el Portal de Contrataciones, en el registro “Sanciones a Proveedores” y no se ha verificado registros de sanciones o inhabilitaciones.</p>
<p>7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.</p>	<p>SIN REGISTRO</p>

Del análisis realizado se constata, que la empresa TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE), ha proporcionado con su formulario de oferta, en forma satisfactoria la declaratoria de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones contenidas del artículo 21 de la Ley N.º 7021/22. Asimismo, como ya se ha detallado más arriba, se ha verificado que los directivos, representantes, conforme a su formulario de declaración de personas, no se encuentran registrados como funcionarios del Estado. Los mismos fueron verificados en la base de datos del SINARH obteniéndose el reporte del Sistema y evidenciándose que los mismos NO registran datos como funcionarios del Estado, y se ha tenido en consideración el Formulario de Declaración de Personas y realizado las verificaciones en los medios disponibles, por lo que se concluye, según lo señalado en el cuadro ut supra, no están comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 21 de la Ley N.º 7021/22. El comité cumplió con la verificación; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del oferente del presente llamado.

VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS REQUISITOS DEL PBC:

Se procede a verificar las ofertas, conforme a todos los requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación exigidos en el PBC.

DETALLE	TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)
El formulario de oferta y lista de precios.	CUMPLE Oferta: F. 1 al 3.-
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE Oferta: F. 5.-
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE Oferta: F. 7.-
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	CUMPLE Oferta: F. 8.-
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE Oferta: F. 9.-
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente	CUMPLE Oferta: F. 10.-
Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.	CUMPLE Oferta: F. 11.-
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	CUMPLE Constancia Perfil del Proveedor N.º 1824742, F. 12.-13
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	CUMPLE Constancia Perfil del Proveedor N.º 1824742 y Oferta: F. 14 y 15.-
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE Constancia Perfil del Proveedor N.º 1824742, F. 12.-13
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple Constancia Perfil del Proveedor N.º 1824742, F. 12.-13

CAPACIDAD FINANCIERA:

De conformidad a lo establecido en Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, al evaluar el presente criterio se constata que la empresa TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE), CUMPLE con todos los requisitos en esta materia.

	AÑO 1 - 2021	AÑO 2 - 2022	AÑO 3 - 2023	PROMEDIO	Cumple/No Cumple
INDICE DE LIQUIDEZ					
Activo Corriente / Pasivo Corriente	1,19	0,90	0,97	1,02	Cumple
INDICE DE ENDEUDAMIENTO					
Pasivo total / Activo total	0,91	0,93	0,91	0,92	Cumple
RENTABILIDAD					
Utilidad del Ejercicio/ capital	0,46	0,28	0,405	0,19	Cumple
INTERPRETACIÓN DEL PROMEDIO					
LIQUIDEZ:	El promedio de los últimos 3 años es igual o mayor que 1.				
ENDEUDAMIENTO:	El promedio de los últimos 3 años no es mayor que 0,93.				
RENTABILIDAD:	El promedio de los últimos 3 años no es negativo.				

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Balance General y Cuadro de Resultados de los años (2021, 2022, 2023), para contribuyentes de IRACIS o su equivalente según el nuevo Régimen Tributario.	CUMPLE Oferta F. 22 al 34
Formulario de los años (2021, 2022, 2023), para contribuyentes de IRPC o su equivalente según el nuevo Régimen Tributario.	NO APLICA
Formulario de los años (2021, 2022, 2023), para contribuyentes de IRP o su equivalente según el nuevo Régimen Tributario.	NO APLICA

Conforme a lo expuesto precedentemente, se constata que la empresa **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)**, **CUMPLE** con la capacidad financiera requerida.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA:

Seguidamente se procede a evaluar la Experiencia y Capacidad Técnica de la empresa oferente **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)**, en cuanto a la provisión de las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, asimismo, se verifica otros criterios que estableció la convocante en las bases de la contratación, constatándose lo siguiente:

Oferente: TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE).			
Experiencia y Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	ANÁLISIS DETALLADO DEL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO	SITUACIÓN DEL REQUISITO	UBICACIÓN DE LA EVIDENCIA
1. Contratos y/o facturación de ventas y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. El oferente deberá presentar copias de contratos y/o facturación de ventas y/o recepciones finales, a instituciones públicas	Se ha demostrado la experiencia de la empresa oferente, ya que, de la verificación	CUMPLE	- Oferta: Fs. 44 al 52.-

<p>y/o privadas por SERVICIOS DE TELEVISIÓN DIGITAL, INSTALACIÓN Y/O CONFIGURACIÓN por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total máximo de la presente licitación de los últimos años (2020 y/o 2021 y/o 2022 y/o 2023). Podrán presentar la cantidad de contratos, facturaciones, recepciones finales que fueren necesarios para acreditar en sumatoria el volumen o monto solicitado. //contratos y/o facturación de ventas y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida</p>	<p>de la sumatoria del contrato abierto N.º 435/19 con el MSPyBS (años 2019; 2020; 2021) y las facturas presentadas: - MSPyBS Factura electrónica N.º 001-012-0001428.- - Honorable Cámara de Diputados Factura electrónica N.º 001-012-0001427 - MSPyBS Factura electrónica N.º 001-021-0001632.- - Honorable Cámara de Diputados Factura electrónica N.º 001-006-0001415 - MSPyBS Factura electrónica N.º 001-006-0001169 - Honorable Cámara de Diputados Factura electrónica N.º 001-006-0004376 - MSPyBS Factura electrónica N.º 001-006-0004202, se constata que superan el monto mínimo requerido en el PBC.</p>		
<p>Capacidad técnica y Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica.</p>	<p>ANÁLISIS DETALLADO DEL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO</p>	<p>SITUACIÓN DEL REQUISITO</p>	<p>UBICACIÓN DE LA EVIDENCIA</p>
<p><u>Nota en carácter de Declaración jurada:</u> a)La Contratista deberá poner a disposición, un número telefónico, correo y sitio de soporte técnico, para la atención de reclamos de manera inmediata con periodicidad 24/7 incluyendo sábados, domingos y feriado para la cobertura de reclamos en un plazo máximo de 2 (dos) horas desde la notificación del problema.</p>	<p>Se corrobora la presentación de una declaración jurada por parte de la empresa oferente para todos los puntos de la capacidad</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>- Oferta: F. 53.-</p>

b) Se deberá proveer indefectiblemente un dispositivo de control remoto por cada conexión.	técnica en los términos requeridos por el PBC.		
c) Ningún reclamo tendrá cargo adicional para la contratante.			
d) En el caso que los bienes tengan defectos de fábrica, el oferente adjudicado reemplazará inmediatamente por otros de mejor calidad sin costo adicional.			
e) En caso que los decodificadores se entreguen averiados, deberán ser reemplazados en un plazo máximo de 1 (un) día hábil.			
f) El proveedor deberá prever la protección, garantía (equipos y servicios), y el soporte técnico por un período no menor a (24) veinticuatro meses.			
g) La Convocante podrá solicitar el cambio y/o traslado de los decodificadores instalados, en cualquier momento sin costo alguno para la institución, Las solicitudes se realizarán vía correo, conforme a las indicaciones de la Coordinación de Recursos Administrativos.			
OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA			
DDJJ mediante el cual, el oferente se compromete en caso de ser adjudicado a contar con firma electrónica cualificada para la suscripción del respectivo contrato y todos los demás documentos relativos a la relación contractual, de conformidad con las normativas que rigen la firma electrónica (Ley N.º 6822/2021 "DE LOS SERVICIOS DE CONFIANZA PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, y su reglamentación, Decreto del Poder Ejecutivo N.º 7576/2022), como en virtud de lo establecido en la Ley N.º 6562/2020 DE LA REDUCCIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE PAPEL EN LA GESTIÓN PÚBLICA Y SU REEMPLAZO POR EL	Ha presentado la Declaración Jurada.	CUMPLE	Expediente SIME N.º 104.452/24.-

FORMATO DIGITAL, conocida como Papel Cero, y su reglamentación, Decreto del Poder Ejecutivo N.º 4845/2021.			
--	--	--	--

Conforme a las documentaciones y requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones, se observa que la empresa TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE), CUMPLE con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El Comité de Evaluación de manera a asumir la tarea del análisis de las Especificaciones Técnicas, ha realizado la revisión de la oferta presentada por la empresa TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE), con respecto a las características solicitadas en los documentos concursales, concluyendo que la oferta de la empresa, CUMPLE con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE), da observancia a la presentación de las documentaciones de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales, financieros y especificaciones técnicas.

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y sus reglamentaciones y en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la empresa TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE), CUMPLE, con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

El crédito presupuestario disponible para la presente licitación, se encuentra respaldado según CDP N.º 377/2024, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024. El monto que corresponde al ejercicio fiscal siguiente estará supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de los años siguientes.

RECOMENDACIÓN:

En consecuencia, con base al Art. 55 de la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, éste Comité recomienda:

- *Adjudicar el presente llamado a la empresa TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE), con RUC N.º 80000519-8 por un monto total mínimo de G. 15.000.000 (guaraníes quince millones) y por un monto total máximo de G. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones), todos los montos incluyen el Impuesto al Valor Agregado*

(IVA) y todos los gravámenes correspondientes, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

En atención a las políticas generales de gobierno electrónico, para la reducción de utilización de papel, se ha requerido la implementación de firma electrónica cualificada, en virtud de lo establecido en la Ley N.º 6562/2020 “DE LA REDUCCIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE PAPEL EN LA GESTIÓN PÚBLICA Y SU REEMPLAZO POR EL FORMATO DIGITAL”, conocida como “Papel Cero”, y su reglamentación, Decreto del Poder Ejecutivo N.º 4845/2021. Se deja asentado la presente observación para los fines que hubiere lugar.

Finalmente, en fecha 21 de noviembre de 2024, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hacemos con absoluta responsabilidad e independencia de criterios. Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose el Informe y firmando los presentes.